



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 30 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 561-2021-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 444-2021-D-FIIS (Registro N° 7181-2021-08-0000037) recibido el 31 de agosto de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 039-2021-D-FIIS sobre la ampliación de la encargatura a la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 71° y 72° del Estatuto, concordante con el Art. 33° de la Ley Universitaria, establecen que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales; cada Departamento Académico está dirigido por un Director elegido entre los docentes principales a tiempo completo o dedicación exclusiva, por los docentes ordinarios pertenecientes a dicho departamento por el periodo de dos (02) años; el Director puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de que un Departamento Académico no cuente con un mínimo de dos docentes candidatos que reúnan los requisitos señalados en el Estatuto, puede ser candidato a Director un docente asociado;

Que, con Resolución N° 388-2021-R del 02 de julio de 2021, resuelve en el numeral 1 “ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de mayo del 2021 hasta la elección del Director titular, conforme lo expuesto en la Resolución de Decano N° 022-2021-D-FIIS, y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”, asimismo, en el numeral 3 resuelve “SOLICITAR al COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme los alcances del





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

*Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.”;*

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 039-2021-D-FIIS del 23 de agosto de 2021, por la cual se encarga a la docente asociada a tiempo completo Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, desde el 11 de julio al 10 de setiembre de 2021;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 276-2021-ORH-UNAC del 09 de setiembre de 2021, remite el Informe N° 256-2021-UECE-ORH del 08 de setiembre de 2021, por el cual informa que la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en la categoría de asociada a tiempo completo, con fecha de nombramiento 01 de abril de 2012 con Resolución N° 072-2012-CU y fecha de categoría 01 de marzo de 2019 con Resolución N° 067-2019-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas y Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Sistemas;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2720-2021-OPP del 09 de setiembre de 2021, informa que el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 545-2021-OAJ recibido el 16 de setiembre de 2021, en relación al Oficio N° 444-2021-D-FIIS sobre la ampliación de encargatura a la Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas informa que, evaluados los actuados y considerando lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y modificatorias, al Art. 72° y a la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; al Art. 1° del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, a la Resolución N° 039-2021-D-FIIS del 23 de agosto de 2021, donde señala en sus considerandos “*Que, de conformidad con la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, donde se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao. Que, habiendo sido designado con RESOLUCIÓN DECANAL N° 027-2021-D-FIIS como Directora Encargada del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas desde el 11 de Junio del 2021 hasta el 10 de Julio del 2021., se amplía por un mes hasta la elección del Titular.*”, aprecia que conforme a la normatividad señalada debe realizarse un proceso de elección para ostentar el cargo de Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; sin embargo, señala que ante las circunstancias coyunturales, excepcionalmente, es necesario contar con un Director encargado en dicho cargo, con la finalidad de garantizar la marcha académica en el citado Departamento Académico en beneficio de la comunidad universitaria, por tanto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede encargar excepcionalmente con eficacia anticipada, a la docente Dra. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de julio de 2021 hasta el 10 de setiembre de 2021, conforme a lo expuesto en la Resolución del Decano N° 039-2021-D-FIIS; asimismo es de opinión que procede dar cuenta al Consejo Universitario sobre la citada encargatura y que procede solicitar al Comité Electoral Universitario, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 039-2021-D-FIIS del 23 de agosto de 2021; al Informe N° 256-2021-UECE-ORH y Proveído N° 276-2021-ORH-UNAC del 08 y 09 de setiembre de 2021; al Oficio N° 2720-2021-OPP del 09 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 545-2021-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de setiembre de 2021; al Oficio N° 572-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 20 de setiembre de 2021; de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;

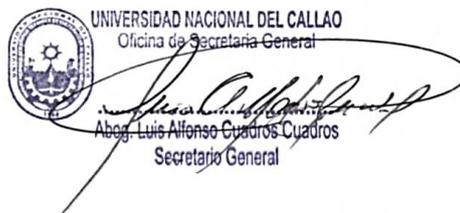
#### RESUELVE:

- 1° **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, con eficacia anticipada, a la docente asociada a tiempo completo Dra. **ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, como Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 11 de julio hasta el 10 de setiembre de 2021, conforme lo expuesto en la Resolución N° 039-2021-D-FIIS y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 3° **DAR CUENTA**, al **CONSEJO UNIVERSITARIO** sobre la encargatura aprobada en el numeral 1° de la presente Resolución, conforme a las consideraciones expuestas.
- 4° **SOLICITAR** al **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**, la convocatoria de un proceso eleccionario para elegir al **Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao**, conforme los alcances del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité Electoral Universitario, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, gremios docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, Escuela Profesional, Dpto. Acadm., CEU, OPP,  
cc. OCI, ORAA, DIGA, ORH, UR, UE, gremios docentes, e interesada.